



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA. PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.
EJECUTADO: EMDISALUD E.P.S. – S.
RADICADO No. 20001 31 03 005 2018 00357 – 00.

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Visto el informe secretarial que antecede, infórmese al Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar que no se toma nota del embargo de remanente solicitado, por existir un embargo anotado con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.

Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. _____ el día _____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO.

